

DOCUMENTO RESOLUCIÓN (TD01): DECRETO nº 2018/217	IDENTIFICADORES DECRETO NÚMERO: 2018/217
OTROS DATOS Código para validación: 0FQW4-IIS6H-LSNUA Fecha de emisión: 22 de marzo de 2018 a las 12:05:51 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de Ayuntamiento de ENGUERA <small>Firmado 14/03/2018 12:24</small>
ESTADO FIRMADO 14/03/2018 12:24	



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
ayuntamiento@enguera.es**

**Materia: SUBVENCIÓN
Expediente: CU.064/2018 / 10**

DECRETO: CONECSION SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ENGUERA.

**Expediente: 6.1.11/2018
Clasificación: Sub015**

INTERVENCION: CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA “ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ENGUERA”. Ejercicio 2018.

Atendiendo a lo dispuesto en los Anexos I y II de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno, sobre la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Enguera.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Resultando que D^a. Dolores Navarro Aparicio, titular del DNI nº 20390906A, en nombre y representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Enguera, con CIF G97731558, presenta solicitud al Ayuntamiento de Enguera, por importe de 1.000 euros para que se les conceda subvención para sufragar los gastos derivados la organización de las diversas actividades que desarrollan y otros gastos corrientes en el ámbito de funcionamiento de la asociación. (2017/3979).

VISTA la propuesta de la Concejalía de Hacienda que obra en el expediente proponiendo la concesión de la misma por importe de 1.000 euros.

VISTO que el expediente ha sido fiscalizado por el Interventor accidental.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONSIDERANDO las facultades que me confiere la legislación vigente y más concretamente el artículo 41.17 y 18 del R. O. F., en relación con el artículo 186 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A la vista de lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER una subvención por importe de 1.000 euros a la asociación Asociación de Jubilados y Pensionistas de Enguera, con CIF G97731558, destinada a financiar las actividades que dicha fundación desarrolla de acuerdo con la documentación aportada.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 1.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.48904, Subvención Jubilados U.D.P.

TERCERO.- El pago del importe subvencionable se realizará previa JUSTIFICACIÓN, por el beneficiario, de la realización de la actividad subvencionada. La aplicación de los fondos públicos municipales deber ser objeto de justificación en el plazo máximo de 90 días desde la finalización de

- Decreto -

ALCALDE (OSCAR MARTINEZ POQUET)

El documento electrónico ha sido aprobado por ALCALDE (OSCAR MARTINEZ POQUET) de Ayuntamiento de ENGUERA a las 12:24:19 del día 14 de marzo de 2018, con certificado de ACCVCA-120, OSCAR MARTINEZ POQUET - NIF:20431645D. 184961 0FQW4-IIS6H-LSNUA 01546786B1F5C3FFA75258B36D415AE8220F10B El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
ayuntamiento@enguera.es**

la actividad, y en ningún caso podrá ser posterior al 31 de diciembre del ejercicio en que se conceda. El plazo podrá ser objeto de prórroga, a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- a) Cuenta justificativa del gasto realizado: la cuenta deberá incluir la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Además, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios aplicados a las actividades subvencionadas.
- b) Se presentará la justificación documental de los gastos, mediante la entrega de las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Deberán acompañarse de los correspondientes documentos acreditativos de pago. Los documentos presentados serán válidos y estampillados, indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

CUARTO.- Notificar el presente decreto al representante que solicita la subvención y al resto de interesados a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el presente decreto a los departamentos de Intervención, Tesorería y al negociado económico, así como exponerlo al público en el tablón de anuncios municipal.

Lo manda y firma el Il. Sr. Alcalde-Presidente, en Enguera, en la fecha arriba indicada, ante mí, el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

ÓSCAR MARTINEZ POQUET



EL SECRETARIO,

JUAN MANUEL GARCIA
BELLAESCUSA

- Decreto -

ALCALDE (OSCAR MARTINEZ POQUET)